

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 54-19 que aprueba el contrato entre el Ingenio Rio Haina y la señora Nelly Altagracia Sánchez de Santos, sobre el traspaso por parte del primero a la segunda, de una porción de terreno con una extensión de 0 Has., 94 As y 33 Cas, equivalentes a 15 tareas nacionales, parcela No. 95, del D.C. No. 31, sección Caballona, lugar Potrero Baría, D.N. G. O. No. 10936 del 27 de marzo de 2019.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 54-19

VISTO: El inciso 19 del art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 25 de febrero del 1991, entre el Estado dominicano y la señora NELLY ALTAGRACIA SANCHEZ DE SANTOS.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 25 de febrero del 1991, entre el Ingenio Rio Haina, debidamente representado en este acto por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) ,señor Juan Arturo Biaggi Monzón, de una parte; y de la otra parte, la Sra. Nelly Altagracia Sánchez de Santos, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno con una extensión de 0 Has., 94 As y 33 Cas.,

equivalentes a 15 tareas nacionales, dentro de la parcela No.95, del D.C. No.31 del Distrito Nacional, sección: Caballona, lugar: Potrero Baría, en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,500.00, que copiado a la letra dice a así:

ENTRE: De una parte, el Ingenio Río Haina, organismo estatal autónomo organizado y creado de acuerdo a la Ley No.7, de fecha 19 de agosto del año 1966, válidamente representado por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), señor Juan Arturo Biaggi Monzón, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario estatal, portador de la Cédula de Identificación Personal No.26663, Serie 26, sello hábil, de este domicilio y residencia actuando en virtud del poder que le fuera otorgado por el presidente de la República, en fecha 25 de enero 1991, y por las recomendaciones adoptadas por el Consejo Directivo del CEA, en sus sesiones ordinarias de fechas 11 de mayo 1988 y 2 de agosto de 1990, que en lo adelante del presente acto se denominará el Ingenio; y de la otra parte, la señora NELLY ALTAGRACIA SANCHEZ DE SANTOS, dominicana, mayor de edad, casada, dedicada a los quehaceres del hogar, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.102001, Serie 1era., sello hábil, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo delante de este acto se denominará la compradora.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL INGENIO vende, cede y transfiere, con todas las garantías ordinarias de derecho, en favor de LA COMPRADORA, quien acepta el siguiente inmueble:

“Una porción de terreno con una extensión de 0 Has., 94 As., 33 Cas., equivalentes a 15 tareas nacionales, dentro de la parcela No. 95 del D.C No.31 del Distrito Nacional, sección: Caballona, lugar: Potrero Baría, con los siguientes limites

Al Norte: y al Este: resto de la parcela. No. 95 (Potrero Baría)

Al Sur: Carreta Vieja

Al Oeste: Carretera Buenas Noches a Caballona

SEGUNDO: EL INGENIO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de la presente venta, en virtud del contrato de permuta de fecha 18 de mayo de 1988, intervenido entre los ingenios Ríos Haina y Catarey, de una parte, y la Administración General de Bienes Nacionales, en el cual el Ingenio recibe la parcela 95, amparada por el Certificado de Título No. 62-3190, conjuntamente con otros inmuebles.

TERCERO: El precio global acordado para la presente operación de compra-venta de terreno es de veintidós mil quinientos pesos (22,500.00), o sea, a razón de RD\$1,500.00 por tarea, el cual ha sido pagado por LA COMPRADORA de contado, al suscribir al presente acto, valor que declara EL INGENIO haber recibido a su entera satisfacción, razón por la cual este acto sirve a LA COMPRADORA como recibo, descargo y finiquito por el precio total de la venta.

HECHO FIRMADO en cuatro (2) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, así se han distribuido, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno (1991), en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

POR EL INGENIO:

JUAN ARTURO BIAGGI MONZON

Director Ejecutivo del CEA.

POR LA COMPRADORA:

NELLY ALTAGRACIASANCHEZ DE SANTOS

YO, **DR. VICTOR EDUARDO RUIZ**, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores **JUAN ARTURO BIAGGI MONZON** y **NELLY ALTAGRACIA SANCHEZ DE SANTOS**, de generales que constan más arriba, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que las firmas que aparecen al pie de este contrato, son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles a las mismas entera fe y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno (1991).

DR.VICTOR EDUARDO RUIZ

Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete (1997); años 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Amable Aristy Castro

Presidente

Enrique Pujal

Secretario

Rafael Octavio Silverio

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006) años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Severina Gil Carreras
Secretaria

Josefina Alt. Martes Durán
Secretaria

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 55-19 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Juan René Beauchamp Javier, mediante el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con área de 1,987.00 Mts², dentro de la parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, ubicada en la Avenida Bolívar, sector Bella Vista, D.N. G. O. No. 10936 del 27 de marzo de 2019.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 55-19

VISTO: El inciso 19 del art. 37 de la Constitución de la República.